Alonsotegi
udala ayuntamiento
Plaza Dr. Madinabeitia, 1 · 48810 Alonsotegi (Bizkaia) · Tel. 944 860 030 Fax 944 860 061

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES SEMAFÓRICAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI

INDICE

CAPITULO I. OBJETO DEL CONTRATO..... 5
1.- OBJETO 5
2.- FINALIDAD 5
3.- DURACIÓN DEL CONTRATO E IMPORTE DE LA LICITACIÓN 5
4.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDOS A LAS EMPRESAS LICITADORAS. 6
CAPITULO II. ÁMBITO DE ACTUACIÓN 6
5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN 6
6.- INSTALACIONES ACTUALES. 7
7.- NUEVAS INSTALACIONES 8
CAPITULO III. REGLAMENTACIÓN BÁSICA DE APLICACIÓN. 8
8.- EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 8
9.- GENERAL 8
10.- RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO 8
CAPITULO IV. ÁMBITO FUNCIONAL 9
11.- MANTENIMIENTO BÁSICO. 9
11.1.- CONSERVACIÓN DE REPOSICIÓN. 10
11.2.- AVERÍAS: 13
12.- MANTENIMIENTO A DEMANDA 15
13.- INSTALACIONES DE NUEVA CREACION 15
14.- SERVICIOS ESPECIALES 15
15.- INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA. 17
16.- INVENTARIADO DE LA RED DE ALUMBRADO Y SEMÁFOROS. 17
CAPITULO V. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS..... 18
17.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN 18
18.- RETIRADA DE MATERIAL DE DESECHO Y RESTOS DE OBRA 19
CAPITULO VI.- REQUISITOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA..... 19
19.- SEGURIDAD LABORAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL 19
20.- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS OBRAS 19
CAPITULO VII.- MEDIOS HUMANOS Y TECNICOS EXIGIDOS..... 20
21.- MEDIOS HUMANOS 20
22.- NECESIDADES MÍNIMAS DE PERSONAL 20
23.- MEDIOS TÉCNICOS 20

CAPITULO VIII.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLAR: DEFINICIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD E HIGIENE 21

24.- CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS DE MANDO 21

25.- CONSERVACIÓN DE LOS PUNTOS DE LUZ 21

26.- REPOSICIÓN DE LÁMPARAS 22

27.- CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA 22

28.- CONTROL DE ACCIONAMIENTO 22

29.- CONTROL ENERGÉTICO 22

30.- MEDICIONES DE TIERRAS 22

CAPITULO IX.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 23

31.- CONDICIONES GENERALES 23

CAPITULO X.- INSTALACIONES FIJAS 23

32.-OFICINAS, ALMACENES, TALLERES Y MEDIOS INFORMÁTICOS 23

33.-UNIFORMIDAD E IMAGEN 23

CAPITULO XI.- DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL 23

34.- DIRECCIÓN 23

35.- INSPECCIÓN 24

36.- DISPOSITIVOS DE CONTROL 24

37.- REMISIÓN DE PARTES DE TRABAJO 24

38.-REMISIÓN DE PARTES INFORMATIVOS RESPECTO AL GRADO DE DETERIORO DE COMPONENTES DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 24

39.- PLAN DE ACTUACIÓN 25

40.- HORARIOS 25

CAPITULO XII.- FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS 25

41.- FACTURACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DEL ARTÍCULO 11. 25

42.- FACTURACIÓN DE TRABAJOS QUE COMPRENDAN OBRA CIVIL. 26

43.- FACTURACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES 26

44.- REVISIÓN DE PRECIOS / PRECIOS CONTRADICTORIOS 26

CAPITULO XIII.-PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS 26

45.-PRESENTACIÓN Y CONTENIDO 26

46.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 26

CAPITULO XIV.- EJECUCIÓN Y ABONO DEL CONTRATO 26

47.- PLAZO DE EJECUCIÓN 26

48.- INICIO DE LOS TRABAJOS 27

49.- CERTIFICACIÓN 27

CAPITULO XV.-INFRACCIONES, SANCIONES Y RESCISION DEL CONTRATO 27

50.-INFRACCIONES AL SERVICIO 27
51.-SANCIONES..... 28
52.- RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN 28
53.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 28
ANEXO. VII.I.- LISTA DE PRECIOS DE MANO DE OBRA A OFERTAR. 29
ANEXO. VII.II.- LISTA DE PRECIOS DE MATERIALES A OFERTAR. 29
ANEXO. VII.III. – LISTA DE PRECIOS DE EQUIPOS A OFERTAR. 29
ANEXO. VII.IV.- LISTA DE PRECIOS PARA INSTALACIONES SEMAFÓRICAS A OFERTAR..... 29
ANEXO. VIII.- INVENTARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. 29

CAPITULO I. OBJETO DEL CONTRATO.

1.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas para la contratación y posterior prestación de los servicios de control de funcionamiento, mantenimiento y adecuación del alumbrado público, ornamental, instalaciones semafóricas e instalaciones eléctricas de los edificios del ayuntamiento de Alonsotegi

2.- FINALIDAD

La prestación del servicio tiene como fin primordial, el de conservar las instalaciones al nivel de eficiencia que exige el Ayuntamiento. Para ello se asegurará la continuidad de las instalaciones, previniendo las posibles averías y realizando en su caso las reparaciones, sustituciones, mejoras, etc., necesarias para el mantenimiento del nivel técnico como de la calidad del servicio a fin de minimizar los posibles peligros que se puedan ocasionar a personas o cosas.

La importancia de la correcta prestación del servicio viene determinada por ser factor condicionante de la seguridad de personas, animales y cosas y de la calidad propia del servicio.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO E IMPORTE DE LA LICITACIÓN

La duración del contrato de servicios será de UN (1) AÑO, a contar desde el primer día del mes siguiente a la firma del documento administrativo, pudiendo establecerse una única prorroga por UN (1) AÑO.

Se establece un presupuesto estimado para la licitación de **109.995,98 €- euros totales (54.997,94.-euros anuales)**, comprendiéndose en dicho importe todos los conceptos, incluidos todos los gastos que origine la gestión del servicio, incluso la mano de obra, la maquinaria, las herramientas, el transporte y los combustibles, los materiales necesarios, los gastos de mantenimiento y de administración, los gastos generales, el beneficio industrial, los impuestos, las tasas, las condiciones de seguridad y salud legalmente exigidas, etc. y cualquier otro impuesto o gasto que pudiera gravar la operación y el beneficio industrial del contratista.

Canon Base Anual de Mantenimiento:

Se establecerá un **Canon Base Anual de Mantenimiento** que incluirá los siguientes conceptos:

- Las Inspecciones.
- La mano de obra en el mantenimiento básico y a demanda, a excepción de la correspondiente a obra civil.

Se definen las averías ligeras como aquellas averías detectadas en inspecciones y controles realizados en el mantenimiento básico y que aparecen detalladas en el apartado 11.2 de forma no exhaustiva.

En este concepto está incluida la mano de obra necesaria y especializada para la realización de cada uno de los trabajos y los medios auxiliares necesarios para la realización de los mismos, como camiones, grúas, etc.,**.,** a excepción de la correspondiente a obra civil.

El importe correspondiente a los materiales y equipos necesarios para efectuar las sustituciones y reparaciones a las que hacen referencia los artículos 11 y 12, que en su caso sean necesarias y/o demandadas por el Ayuntamiento serán facturados adicionalmente, según los precios resultantes de la adjudicación, en función de la oferta presentada por la empresa adjudicataria de precios máximos por material recogidos en los Anexos de este Pliego.

El presupuesto destinado a materiales y obra civil será fijo para cada anualidad, considerándose como gasto máximo autorizado en función de las necesidades.

El **Canon Base Anual de Mantenimiento** podrá ser objeto de baja en las ofertas a presentar, considerándose como TIPO DE LICITACION.

	CANON	MATERIALES	TOTAL
TIPO DE LICITACIÓN	21.822,84 €	23.630,00 €	**45.452,84 €**
IVA 21%	4.582,80 €	4.962,30 €	9.545,10 €
TOTAL	26.405,64 €	28.592,30 €	**54.997,94 €**

TIPO DE LICITACION PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

De acuerdo con lo anterior, se establece como TIPO DE LICITACIÓN SOBRE LA QUE VERSARÁN LAS OFERTAS, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que supere dicha cantidad, la cantidad máxima ANUAL **Canon Base Anual de Mantenimiento**, de **21.822,84.-euros** + IVA, es decir, **26.405,64.-euros** en total.

Atendiendo a la duración del contrato (2 años), el VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO asciende a **90.905,68.-€** (IVA excluido) para la duración total del mismo.

El precio del servicio se presentará desglosado de la siguiente manera en el Anexo II-Modelo de proposición económica del PCAP:

precio Canon Base Anual de Mantenimiento + IVA = TOTAL.

El importe correspondiente a los materiales y equipos necesarios para efectuar las sustituciones y reparaciones a las que se hace referencia en los artículos 11 y 12 (mantenimiento Básico y a Demanda), que en su caso sean necesarias y/o demandadas por el Ayuntamiento serán los precios resultantes de la adjudicación, en función de la oferta presentada por la empresa adjudicataria a los precios máximos por material recogidos en el Anexo VII.II (lista de precios de material a ofertar), Anexo VII.III (lista de precios de equipos a ofertar) y Anexo VII.IV (lista de precios para instalaciones semafóricas) del pliego de condiciones técnicas.

4.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDOS A LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas licitadoras podrán acreditar indistintamente su solvencia técnica en los términos siguientes y por los medios que se relacionan seguidamente o bien mediante su clasificación:

- Clasificaciones anteriores a la entrada en vigor del RD 773/2015, y válida hasta el 01/01/2020: **GRUPO P, Subgrupo 1 Mant. y reparación de equipos e inst. eléctricas y electrónicas, Categoría A**.
- Clasificaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015: **GRUPO P, Subgrupo 1 Mant. y reparación de equipos e inst. eléctricas y electrónicas, Categoría 1**.

O mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a **38.498,56**.-euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato (54.997,94.-euros).

CAPITULO II. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

El ámbito territorial abarcará todas las zonas urbanas y rurales, del municipio de Alonsotegi, donde haya servicio de alumbrado público, instalaciones semafóricas y edificios municipales. (Ver Anexos V y VI).

Este ámbito incluye:

- ❖ Instalaciones de alumbrado público, presentes y futuras.

- Instalaciones semafóricas. 16 unidades (Camino del Cerro: 2 unidades; Loibeberri (cruce con BI-3651): 5 unidades; Nuestra Sra. La Guía (BI-3651): 2 unidades; La Barranca(BI-3651): 1 unidad.; Lasao 7: 2 unidades; Lasao 20; 2 unidades).

- Instalaciones eléctricas de los Edificios Municipales:

  *Casa Consistorial

  *Antiguas Escuelas de Lasao y local anexo

  * Viviendas 1º centro, 2º centro y 2º Izda del bloque sito en Plaza de las Escuelas nº2

  *Haurreskola

  *Colegio Público Azordoiaga

  * Centro Social de la Guía

  *Frontón Municipal y polideportivo anexo (Instalación nueva con entrada en funcionamiento el 01/11/2021).

  *Cementerio

  *Almacén Brigada Lasao nº15

  * Hogar del Jubilado Sasiburu (Bar y local social)

  *Campo de Futbol de Basteita

  *Local municipal Calle Errota nº2

  *Local municipal Calle Areitzo nº2

  *Albergue de Lortzeta

  *Local municipal Plaza Madinabeitia 4

  *Casa de Cultura

  *Antiguo Ambulatorio (Calle Errota nº1)

  *Así como cualquier otro que pudiera ser incorporado al inventario de bienes municipal durante la duración del contrato

- Todo tipo de instalaciones provisionales eléctricas, que precise realizar el Ayuntamiento (instalaciones para fiestas, eventos, etc.,…).
- Instalación de los elementos de decoración navideña propiedad del Ayuntamiento en la Casa Consistorial (Escudo, Carteles Zorionak (2),…) y espacios de uso público (guirnaldas luces led).

6.- INSTALACIONES ACTUALES.

El contratista acepta las instalaciones existentes que recibe, en las condiciones actuales y de todos y cada uno de los elementos, equipos, etc., haciéndose cargo de las mismas.

La aceptación de las instalaciones, independientemente de la clase de que se trate, le obliga a mantener el tipo de elementos montados originariamente, sin que puedan ser alteradas sus características, salvo en los casos de previa autorización del Ayuntamiento o a requerimiento del mismo.

El contratista queda obligado a la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones comprendidas en el ámbito del contrato, cualquiera que sea el origen de las mismas a efectos de su correcto desarrollo.

7.- NUEVAS INSTALACIONES

Durante la vigencia del contrato, el Contratista se hará cargo de las nuevas instalaciones que se realicen, tanto si son efectuadas por el ayuntamiento, como si son transferidas a este por terceros, debiendo prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en el contrato.

Las nuevas instalaciones realizadas por terceros, deberán de ser revisadas antes de su recepción por el Ayuntamiento por el contratista, quién informará por escrito de la bondad de la ejecución o de las deficiencias apreciadas, de acuerdo con la normativa municipal y reglamentos oficiales, como paso previo a su incorporación al inventario municipal.

El contrato podrá sufrir alteraciones, en más o menos equivalente al 20% de los puntos de luz del alumbrado público, semáforos y edificios municipales, sin que ello suponga alteración en la cantidad resultante como "precio anual del contrato".

CAPITULO III. REGLAMENTACIÓN BÁSICA DE APLICACIÓN.

8.- EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Decreto 842/2002 de 2 de agosto, e Instrucciones Técnicas Complementarias.

- R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

9.- GENERAL

- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alonsotegi. Orden Foral 444/98 de 16 de julio del Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Bizkaia. BOB nº191 de 6 de octubre de 1.998

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

- Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre: Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.- RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Todas las actuaciones se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente Pliego de Condiciones, con extensión a lo que se determine a través de la oferta y de la adjudicación del contrato.

La prestación de los trabajos se regirá por:

a) El presente Pliego de Condiciones Técnicas.

b) Las prescripciones técnicas ofertadas por la empresa adjudicataria que, cumpliendo lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, mejoren técnicamente el mismo, debiendo ser necesariamente recogidas estas últimas en el Acto de Adjudicación del Contrato.

CAPITULO IV. ÁMBITO FUNCIONAL

La prestación del servicio tiene como fin primordial la conservación de las instalaciones en el nivel de eficacia exigido por el Ayuntamiento de Alonsotegi. Para ello se asegurará la continuidad de los servicios de alumbrado público, semáforos e instalaciones eléctricas de edificios municipales, evitando posibles averías y realizando las reparaciones, sustituciones, mejoras, etc…, necesarias para el mantenimiento del nivel del servicio y así evitar los posibles riesgos que se pueda ocasionar a personas, animales o cosas.

11.- MANTENIMIENTO BÁSICO.

El contrato incluirá un ***MANTENIMIENTO BASICO***, el cual se refiere a los trabajos de inspección y corrección de las anomalías de funcionamiento del alumbrado público, semáforos e instalaciones eléctricas de edificios municipales cuya intervención está regulada por el presente Pliego de Condiciones.

Se realizarán los trabajos de tal forma que las instalaciones estén en todo momento en perfectas condiciones de funcionamiento y de acuerdo con las normas de seguridad y técnicas exigidas por la legislación vigente actualizada.

Se consideran dentro de estas operaciones de mantenimiento aquellas de regulación, ajuste, puesta a punto, limpieza, pintura y similares a efectuar sobre los sistemas, equipos y componentes de la instalación descritas en el presente PPT, con objeto, entre otros de alargar su vida útil, maximizar su rendimiento, optimizar el consumo energético y, principalmente, asegurar la máxima disponibilidad de las instalaciones, minimizando la aparición de averías.

En todos los casos la corrección de las anomalías que puedan encontrarse y que no requieran de aporte de piezas o repuestos nuevos se incluyen dentro del canon mensual, incluyendo tanto pequeño material* y tornillería como medios auxiliares, maquinaria, mano de obra u otras cargas e IVA.

> ** Se encuentran incluidos en pequeño material, los materiales fungibles y consumibles necesarios, tales como aceites, pinturas, tratamientos anticorrosivos, productos desengrasantes y de limpieza, así como elementos de aplicación, los materiales de uso común tales como tuercas, arandelas, tornillería, bornas, cinta aislante, etc., así como cableado hasta 1 metro de cualquier sección y tipología y en general todo aquel pequeño material necesario para efectuar las labores contenidas en este artículo.*

Si por el contrario la reparación de la contingencia o avería supone el suministro de alguna pieza, material adicional o elemento no propio de las labores de mantenimiento se procederá según se especificará en el apartado 12 del presente Pliego

Los trabajos de mantenimiento incluidos en este epígrafe conformarán los conceptos y el precio de la mensualidad a abonar, una vez comprobados los partes y la conformidad de los trabajos. Se incluye también dentro del presente contrato de mantenimiento en concepto de canon de mantenimiento aquellas incidencias que supongan los desplazamientos tras cualquier aviso y evaluación del grado de la misma, los cuales se realizarán en un plazo máximo de 24 horas siguientes al momento en que hayan sido notificadas. Así como su inmediata reparación en caso de que no sea necesario emplear piezas de repuesto y que ésta se pueda solucionar mediante el empleo de materiales fungibles ó consumibles o pequeño material disponible, en cuyo caso se efectuará la puesta en servicio en un plazo máximo de 8 horas.

Estas labores de evaluación se realizarán incluso en días festivos y siempre antes de un plazo de veinticuatro horas tras el aviso. Para ello, se dispondrá de un teléfono móvil totalmente disponible para comunicaciones operativo las 24 h, los 365 días al año, así como correo electrónico permanente para comunicaciones las 24 h, los 365 días al año.

Este servicio se prestará como mínimo 1 día a la semana y se realizará en horario diurno, de acuerdo con el horario del personal de Brigada del Ayuntamiento (07:15 a 14:15 horas), para la correcta supervisión de los trabajos y posibilitar la firma de los partes de trabajo y materiales utilizados. Por la naturaleza semanal de este servicio, no se requerirá que se curse petición de ejecución al contratista.

En dicho mantenimiento se incluirá:

11.1.- CONSERVACIÓN DE REPOSICIÓN.

En circunstancias extraordinarias, se podrá requerir desde el Ayuntamiento y por teléfono al contratista o al técnico designado por la empresa la realización de los trabajos en otros horarios, sin coste adicional.

11.1.1.- ALUMBRADO PÚBLICO

Incluye las operaciones necesarias para obtener una conservación de todos los elementos de la instalación (eléctricos, mecánicos y obra civil), lo cual comprende los siguientes trabajos:

1.- Ejecución de **controles de las instalaciones**, con las siguientes periodicidades mínimas:

*Mensualmente, control de encendido y apagado de las unidades con objeto de corregir de inmediato las anomalías detectadas.

*Semestralmente, control de energía consumida, desvíos de facturación y adecuación del factor de potencia con el fin de reducir costos, con remisión de informe.

*Semestralmente, control de iluminación de las zonas con objeto de detectar las necesidades de reposición en grupo de elementos o luminarias.

*Anualmente, control de resistencia de tomas de tierra conjunta de cada unidad de instalación con objeto de seguridad adicional.

Estos controles se realizarán sin ser solicitados por el Ayuntamiento y se emitirán los correspondientes informes técnicos.

2.- Medida de luminancias, equilibrio de consumos entre fases y reparación inmediata y definitiva o provisional de las anomalías detectadas, que supongan peligro inminente para personas e instalaciones.

3.- Realizando **operaciones de conservación básica**, consistentes en:

***Conservación de los centros de mando:** se harán las siguientes operaciones:

- Revisiones y puesta a punto del calibrado y funcionamiento de los dispositivos de protección y accionamiento.
- Limpieza general, ajuste y engrase de contactos y conexiones.
- Limpieza general de los centros de mando, armarios reguladores, y repaso de pintura de los elementos metálicos.
- Comprobación y corrección del factor potencia.
- Se medirán corrientes de fuga de todos los interruptores diferenciales.

***Conservación de los puntos de luz**: se realizarán las siguientes operaciones:

- Revisión y puesta a punto del estado de las luminarias inspeccionando su fijación, el portalámparas y su correcta disposición, el estado de las juntas sustituyéndolas si están en mal estado, y la inclinación de las luminarias.
- Revisión y puesta a punto de los componentes eléctricos de la luminaria, efectuándose su limpieza y la de su receptáculo, carcasa y pantallas.
- Comprobación del estado físico de los soportes (brazos, postes o báculos), así como de sus anclajes.
- Revisión y puesta a punto de las puertas de los soportes efectuando los ajustes necesarios, asegurándose que quede perfectamente cerrado el hueco de acceso a la caja de fusibles.
- Revisión y puesta a punto de las tomas de tierra, determinándose su estado mediante inspección ocular y las mediciones precisas.
- Revisión y puesta a punto del calibrado de los dispositivos de prevención.

- Revisión y puesta a punto del tablero de conexiones (conexiones, bornas, fusibles, etc.,..) situadas en la base de los soportes, efectuándose también su limpieza.

- Comprobación del estado de conexiones entre el cable de derivación y la pica/placa de toma de tierra.

- Medida de la resistencia de cada toma de tierra.

4.- Las instalaciones se mantendrán de acuerdo a las normas y normativas en vigor en cada momento. Para ello se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión que le sea de aplicación, y en particular a la Instrucción I.T.C.B.T.-05, sobre Verificaciones e Inspecciones, según la cual, las instalaciones de alumbrado público de más de 5 Kw. de potencia instalada serán objeto de inspecciones periódicas cada 5 años, y la Instrucción I.T.C.B.T.-09, sobre Instalaciones de Alumbrado Exterior.

Para ello, La Empresa contratista deberá presentar el correspondiente **Plan de Verificación e Inspección de las instalaciones** adaptado a la normativa anterior, en el mes siguiente a la presentación del inventario actualizado, el cual deberá ser como máximo a los seis meses de iniciado el contrato. El Plan incluirá la previsión de fechas en la inspección, los informes emitidos por O.C.A., su tramitación y valoración, en su caso, de posibles reparaciones.

La empresa mantenedora deberá estar presente y colaborar en las inspecciones externas de las instalaciones y equipos objeto de mantenimiento. El Ayuntamiento asumirá los costes del organismo de certificación.

5.- Todos los avisos y partes de avería, comunicados por el Ayuntamiento se recogerán por la Empresa Contratista, estableciendo el oportuno procedimiento de avisos (avisos telefónicos, correos electrónicos, etc...). Las anotaciones, avisos y partes deberán realizarse en una aplicación informática compatible con los sistemas municipales, y deberán quedar registrados de forma que en cualquier momento sea posible comprobar los avisos recibidos, incorporar nuevos e incluso actualizar los avisos existentes desde varios puntos de acceso, durante la vigencia del contrato.

El control de las tareas y servicios de conservación objeto de este Pliego, se deberá realizar también por medios informáticos, con objeto de tener una mayor rapidez de respuesta ante las incidencias. Se pretende de esta manera que, tanto los partes como los presupuestos y planos, sean suministrados por la Empresa Contratista a través del correo electrónico o carpeta compartida en la nube.

Se considerará que se da una avería a los efectos del presente pliego cuando se produzca un funcionamiento deficiente o nulo tanto de las luminarias, como del cableado, los cuadros de mando y todos los elementos, equipos y componentes de las instalaciones de alumbrado público contenidas en el inventario; independientemente de la causa de la producción: deterioro por uso o paso del tiempo, actos imprevisibles derivados de la meteorología, actos vandálicos, etc...

11.1.2.- SEMÁFOROS

Incluye las operaciones necesarias para obtener una conservación de todos los elementos de la instalación (eléctricos, mecánicos y obra civil), lo cual comprende al menos los siguientes trabajos:

1.- Ejecución de **controles de las instalaciones semafóricas**, con las siguientes periodicidades mínimas:

a) Cada seis meses:

- Limpieza de todos los módulos de semáforos, tanto externa como internamente; lentes tulipas, portalámparas, etc. Se podrá exigir una mayor periodicidad de limpieza en caso de comprobarse su necesidad en determinadas vías o zonas. En todo caso, la eliminación de pintadas, pegatinas o cualquier otro elemento que pueda reducir la visibilidad de las señales luminosas o influya en la estética de la instalación, deberá ser eliminado o retirado en el momento en que sea detectado.

b) Una vez al año:

Siguiendo un programa previo y regular, se realizarán las siguientes operaciones:

- Lavado de todos elementos, (retirada de publicidad y propaganda de cualquier tipo que no hubiese sido detectada anteriormente).

- Pintado de las partes que se encuentren en mal estado de conservación, mediante tratamiento con decapado o lijado, desoxidado y miniado si procede.

- Comprobación del estado y color de los elementos plásticos que no se pintan, procediendo a su sustitución si no cumplen las normas.

- Comprobación del estado de los báculos, especialmente de su base. Cuando se observe en algún elemento oxidación, se procederá a su limpieza y pintado y en el supuesto de que la oxidación haya alcanzado un grado de pérdida de espesor o la existencia de agujeros o poros se procederá a su sustitución si no cumple la normativa, por un elemento nuevo previa autorización del Ayuntamiento.

- En el caso de las columnas y faldones, cuando se observen corrosiones en su base que no puedan resolverse por los procedimientos de conservación normales, se pasará a la sustitución, si no cumple la normativa, previa autorización del Ayuntamiento.

- Si para la correcta ejecución de las operaciones anteriores fuera necesario desmontar señalización preceptiva, se procederá a dar aviso inmediato a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, para que se adopten las medidas oportunas.

- Si las columnas o báculos se encontraran dañados o inclinados, se procederá a su reparación antes de proceder a su limpieza y pintado, con cargo al canon, al igual que las columnas, salvo en casos de daños ocasionados por terceros.

2.- Cambio de ópticas

a) Diariamente:

- Se cambiarán todas las ópticas dañadas que sean detectadas.

- Cuando supere un número del 15% de leds dañados en lentes de vehículos y/o peatones, deberán ser sustituidas y proceder a su reparación previo aviso a los servicios técnicos del ayuntamiento.

3.- Revisiones tomas de tierra

- Una vez al año:

- Mediante aviso previo preceptivo, se realizará una verificación de la toma de tierra con telurómetro y revisión de las conexiones existentes en arquetas y elementos semafóricos, presentándose los resultados en informe técnico. Se efectuarán las operaciones necesarias hasta conseguir el cumplimiento de las resistencias mínimas reglamentarias

- Se medirán corrientes de fuga de todos los interruptores diferenciales.

Se considerará que se da una avería a los efectos del presente pliego cuando se produzca un funcionamiento deficiente o nulo tanto de las luminarias, como del cableado, los cuadros de mando y todos los elementos, equipos y componentes de las instalaciones de semáforos contenidas en el inventario; independientemente de la causa de la producción: deterioro por uso o paso del tiempo, actos imprevisibles derivados de la meteorología, actos vandálicos, etc...

11.1.3.- EDIFICIOS MUNICIPALES.

Incluye las operaciones necesarias para obtener una conservación de todos los elementos de la instalación, lo cual comprende al menos los siguientes trabajos:

a) Semanalmente o cada vez que se acceda al edificio:

- Revisión del estado de las puertas de los cuadros eléctricos.

- Inspección visual interior y exterior de cuadros generales y secundarios.

- Revisión de puertas de acceso a salas de cuadros eléctricos.

- Comprobación de pilotos de señalización en cuadros eléctricos.

b) Mensualmente:

- Comprobación de funcionamiento de luminarias y emergencias.
- Comprobación de sistemas de regulación y control de iluminación.
- Revisión y control de corrosión, erosión u oxidación de elementos y equipos existentes.

c) Anualmente:

- Prueba de disparo de protecciones diferenciales, magnetotérmicas y sobretensión.
- Comprobación de equipos de medida.
- Comprobación de puesta a tierra de cuadros eléctricos.
- Reapriete de terminales en cuadros generales y secundarios.
- Limpieza de luminarias.
- Limpieza de salas de cuadros eléctricos.
- Prueba y revisión de Grupo Electrógeno (en caso de que exista), mediante arranque de grupo en automático con carga durante 15 minutos, comprobando los cuadros eléctricos, tomas de tierra, fugas de salida de gases y estado de chimenea de escape.

Se considerará que se da una avería a los efectos del presente pliego cuando se produzca un funcionamiento deficiente o nulo tanto de las luminarias, como del cableado, los cuadros eléctricos y todos los elementos, equipos y componentes de las instalaciones eléctricas de los edificios, independientemente de la causa de la producción: deterioro por uso o paso del tiempo, actos imprevisibles derivados de la meteorología, actos vandálicos, etc...

11.2.- AVERÍAS:

En este grupo se incluyen las averías detectadas en inspecciones y controles realizados en conservación básica y que, por su peligrosidad, urge la necesidad funcional de su reparación e inversión de escaso tiempo en su atención, así como de pequeña cuantía económica, han de ser reparadas dentro de las 24 horas siguientes a su localización.

Con las excepciones que se indicarán en el párrafo siguiente, todas estas averías se caracterizan por la existencia de tensión en la entrada del punto de luz, que se considera que se cumple esta condición en un báculo cuando hay tensión en la puerta de registro donde se localizan los cortacircuitos y en el caso de un punto de luz en fachada si existe tensión en la caja de fusibles.

Tendrán la consideración de **averías ligera**s las siguientes:

- Punto de luz apagado, existiendo tensión de fusibles.
- Punto de luz semafórico apagado. Cada vez que se sustituya una lampara o equipo, se deberán limpiar las carcasas o tulipas de la luminaria o del semáforo, empleándose un detergente que quite la suciedad y no requiera enjuagues posteriores.
- Difusor quemado.
- Carcasa o globo de luminaria destruido.
- Carcasa o lente semafórica destruida.
- Fusibles fundidos en centro de mando o regulador.
- Todo pequeño material defectuoso.
- Programador astronómico o célula averiada.

- Fusibles fundidos en salida de superficie alimentando a uno o varios puntos de luz.
- Cortocircuitos quemados en puntos de luz de luminaria o semáforo.
- Línea de derivación a punto de luz quemada.
- Cable aéreo o grapado en fachada suelto.
- Caja de derivación rota.
- Salida de superficie suelta.
- Sustitución de puertas de báculos o columnas.
- Sustitución de todos los materiales de cuadros de control excepto contadores y tarjetas o equipo de regulación semafórica. Estas excepciones no formarán parte de éste contrato de mantenimiento.

Averías gruesas:

Se incluyen todas aquellas averías o actuaciones en las que, no concurriendo urgencia en su atención, sean de larga duración o que la cuantía económica de las mismas sea importante, sin excepción en todos estos casos no podrá acometerse los trabajos si previamente no se hace un estudio-presupuesto de los mismos.

Tipos de averías gruesas:

- Avería subterránea por cables cortados o cortocircuitos, instalaciones sin o con canalización.
- Avería subterránea en arqueta de derivación.
- Tendido aéreo cortado.
- Robo de cableado.
- Caja de fusibles quemada.
- Caja contador quemada.
- Línea general grapada en fachada quemada.
- Cuadro de maniobra quemado o destruido algunos de sus componentes.
- Báculo o poste derribado por viento o accidente.
- Punto de luz apagado no llegando tensión a fusibles.
- Canalizaciones destruidas.

Una vez detectada la avería, el contratista confeccionará en un plazo máximo de 24 horas, un estudio-presupuesto que será remitido al Ayuntamiento para su aprobación y una vez aprobado dicho presupuesto podrán realizarse los trabajos.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos serán idénticos en marca y modelo a los instalados. En el caso de tener que variar marca o modelo, siempre por causa justificada, se presentará al Consistorio, antes de su instalación, los catálogos, documentos técnicos, muestras, certificados de garantía, etc., de los materiales que vaya a emplear.

Los trabajos se facturarán, de acuerdo con los precios resultantes de la adjudicación, en función de la oferta presentada por la empresa adjudicataria de precios máximos contenidos en los Anexos VII.I (Lista de precios Mano de Obra a Ofertar), VII.II (Lista de precios de materiales a ofertar), VII.III (Lista de precios equipos a ofertar) y VII.IV (Lista de precios para instalaciones semafóricas) del presente pliego de condiciones técnicas.

Cualquier operación o reparación que implique un gasto económico (referido a materiales) será ejecutada con la conformidad previa del ayuntamiento de Alonsotegi, previa presentación de presupuesto detallado**.** En el caso de que el importe fuera menor de 300€, se procedería a la sustitución inmediata para dar un servicio eficiente.

12.- MANTENIMIENTO A DEMANDA

Habrá una CONSERVACIÓN PREVENTIVA cuando los trabajos de prestación no sean continuos, que son aconsejables por el funcionamiento, las horas de vida, depreciación o rendimiento de la instalación.

Estos trabajos se realizarán a demanda del Ayuntamiento, en días diferentes a los de mantenimiento básico, a ser posible en horario de trabajo del Personal del Ayuntamiento (07:15 a 14:15 horas), para la correcta supervisión de los trabajos y posibilitar la firma de los partes de trabajo y materiales utilizados.

Las operaciones que se incluyen y el modo de realizar estos tipos de operaciones son:

*Limpieza de luminarias y semáforos en grupo. Se procederá a la limpieza interior y exterior y se empleará un detergente que quite la suciedad y no requiera enjuagues posteriores.

*Limpieza y pintado de soportes en grupo. Se mantendrá legible la numeración del inventario, así como se eliminará la suciedad acumulada.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos serán idénticos en marca y modelo a los instalados. En el caso de tener que variar marca o modelo, siempre por causa justificada, se presentará al Consistorio, antes de su instalación, los catálogos, documentos técnicos, muestras, certificados de garantía, etc., de los materiales que vaya a emplear

Los trabajos se facturarán cuando sean demandados y realizados, de acuerdo con los precios resultantes de la adjudicación, en función de la oferta presentada por la empresa adjudicataria de precios máximos contenidos en los Anexos VII.I (Lista de precios Mano de Obra a Ofertar), VII.II (Lista de precios de materiales a ofertar), VII.III (Lista de precios equipos a ofertar) y VII.IV (Lista de precios para instalaciones semafóricas) del presente pliego de condiciones técnicas.

Cualquier operación o reparación que implique un gasto económico (referido a materiales) será ejecutada con la conformidad previa del ayuntamiento de Alonsotegi, previa presentación de presupuesto detallado**.** En el caso de que el importe fuera menor de 300€, se procedería a la sustitución inmediata para dar un servicio eficiente.

La retirada de escombros y del material de desecho procedentes de la obra civil, se realizará por medio de contenedores o bolsas dispuestas para tal fin. En ningún caso deberán quedar depositados en la vía pública vertidos o tierras procedentes de la excavación. Se procederá a la retirada del contenedor o de la bolsa una vez finalizada la reparación.

El Contratista se hará responsable de la gestión de los residuos que se generen en la ejecución de los trabajos.

13.- INSTALACIONES DE NUEVA CREACION

Siendo el objeto del presente contrato el de mantenimiento, tanto de las instalaciones existentes como las que pasen durante su duración a manos del Ayuntamiento, este contrato se circunscribe a las zonas actualmente servidas.

Se excluyen expresamente las instalaciones de nueva creación que el Ayuntamiento pudiera necesitar ejecutar en zonas donde no exista actualmente instalación. Así, las instalaciones de nueva creación serán objeto de contrato independiente, por considerarse inversiones distintas del gasto corriente.

No obstante, sí se consideran incluidos dentro del objeto del contrato las instalaciones nuevas tendentes al refuerzo de iluminación en zonas actualmente servidas, que precisen de intervención por cuestiones de seguridad o accesibilidad. Exclusivamente en este caso, se facturará la mano de obra, conforme a la oferta presentada por el contratista en la tabla mano de obra electricidad del anexo VII.I.

14.- SERVICIOS ESPECIALES

Se entiende por tales, aquellos que tienen carácter circunstancial o esporádico, que se relacionan a continuación, y **cuyo coste estará incluido en el precio del contrato:**

1.- **Ornamentación Navideña**.

El Ayuntamiento podrá ordenar a la Empresa contratista la instalación y retirada de determinados adornos navideños.

La Empresa contratista efectuará el montaje del material (de propiedad municipal o alquilado). Las instalaciones deberán cumplir las normas que se establecen en el R.E.B.T., sobre todo en lo relativo al aislamiento de los conductores y a la protección contra contactos indirectos.

Una vez instaladas, la Empresa contratista queda obligada a la reparación de las averías que puedan originarse en la instalación durante el período navideño, en un periodo máximo de 24 horas.

Durante el período de tiempo que estas instalaciones se encuentren en servicio, se deberán efectuar revisiones y puestas a punto del conjunto de la instalación, con revisión de amarres, correcta disposición de aisladores, etc…

2**.- Instalaciones Temporales por Fiestas o eventos**.

La Empresa Contratista vendrá obligada a realizar los siguientes trabajos que, si bien no corresponden específicamente a la conservación y mantenimiento del alumbrado público, se incluyen en el objeto del contrato por tener carácter anual.

Comprenden las instalaciones eléctricas necesarias para el desarrollo de las siguientes fiestas patronales o eventos singulares de carácter local:

- Acometida eléctrica fiestas Bº Azordoiaga (Junio). Colocación y enganche a cuadro eléctrico de alumbrado público, de un cuadro de tomas de corriente 3P+N+T, en régimen de alquiler para una potencia aproximada de 15.000 W, con su correspondiente puesta a tierra de cuadro eléctrico.

  Acometida eléctrica a este cuadro realizada con manguera de policloropreno DN-F de 5x10 aprox. 75 m. de distancia, incluso posterior desmontaje de la instalación. Incluida legalización, memoria técnica de diseño, gestiones con Organismos Oficiales, incluso retén de evento.
  Coste incluido en el canon

- Acometida eléctrica fiesta fin de curso Colegio Público Azordoiaga (Junio). Colocación y enganche instalación existente, de un cuadro de al menos 6 tomas de corriente 3P+N+T, en régimen de alquiler para una potencia aproximada de 15.000 W, con su correspondiente puesta a tierra de cuadro eléctrico.

  Acometida eléctrica a este cuadro realizada con manguera de policloropreno DN-F de 5x10 aprox. 75 m. de distancia, incluso posterior desmontaje de la instalación. Incluida legalización, memoria técnica de diseño, gestiones con Organismos Oficiales, incluso retén de evento.
  Coste incluido en el canon

- Instalación eléctrica para escenario para Fiestas de San Bartolomé (agosto): Colocación y enganche a línea según prescripciones de compañía suministradora, incluso caja general de protección de 100 A tipo BUC con fusibles NH00 calibrados a 63 A.

  Colocación e instalación en régimen de alquiler de un cuadro de tomas de corriente 3P+N+T para una potencia, aproximada de 40.000 W con su correspondiente puesta a tierra, de cuadro eléctrico y escenario. Acometida eléctrica a este cuadro realizada con manguera de policloropeno DN-F de 5x16, aprox. 20 m. de distancia, incluso posterior desmontaje de la Instalación. Incluida legalización, memoria técnica de diseño, prueba y gestiones con Organismos oficiales e incluso contratación con compañía suministradora, incluso reten de evento.
  Coste incluido en el canon

- Instalación eléctrica para fiestas de San Antolín (Septiembre) con colocación y enganche a línea según prescripciones de compañía suministradora, incluso caja general de protección de 100 A tipo BUC con fusibles NH00 calibrados a 63 A.

  Colocación e instalación en régimen de alquiler de un cuadro de tomas de corriente 3P+N+T para una potencia, aproximada de 40.000 W con su correspondiente puesta a tierra, de cuadro eléctrico y escenario. Acometida eléctrica a este cuadro realizada con manguera de poli-cloropeno DN-F de 5x16, aprox. 20 m. de distancia, incluso posterior desmontaje de la Instalación. Incluida legalización, memoria

técnica de diseño, prueba y gestiones con Organismos oficiales e incluso contratación con compañía suministradora, incluso reten de evento.
Coste incluido en el canon

- Instalación eléctrica para fiestas con generador de corriente para fiestas de La Guía (Septiembre):

  Colocación e instalación en régimen de alquiler de un cuadro de tomas de corriente 3P+N+T para una potencia, aproximada de 25.000 W con su correspondiente puesta a tierra, de cuadro eléctrico y escenario. Acometida eléctrica a este cuadro realizada con manguera de policloropreno DN-F de 5x16, aprox. 20 m. de distancia, incluso posterior desmontaje de la Instalación. Incluida legalización, memoria técnica de diseño, prueba y gestiones con Organismos oficiales, puesta a tierra de la instalación, con Alquiler de grupo electrógeno de 40 KVAs incluso llenado de depósitos, portes de entrega y porte de recogida, incluso reten de evento.
  Coste incluido en el canon

- Instalación eléctrica para 4 eventos adicionales con fecha a determinar. Colocación y enganche a línea según prescripciones de compañía suministradora, incluso caja general de protección de 100 A tipo BUC con fusibles NH00 calibrados a 63 A.

  Colocación e instalación en régimen de alquiler de un cuadro de tomas de corriente 3P+N+T para una potencia, aproximada de 50.000 W con su correspondiente puesta a tierra, de cuadro eléctrico y escenario. Acometida eléctrica a este cuadro realizada con manguera de policloropeno DN-F de 5x16, aprox. 20 m. de distancia, incluso posterior desmontaje de la Instalación. Incluida legalización, memoria técnica de diseño, prueba y gestiones con Organismos oficiales e incluso contratación con compañía suministradora, incluso reten de evento.
  Coste incluido en el canon

  En caso de no celebrarse alguna de las fiestas, la instalación podrá ser solicitada para otro evento de características similares.

  * Las características de estas instalaciones pueden sufrir variaciones en función de la organización específica de cada celebración.

3.- **Emergencias:**

Se consideran casos de emergencia los que afecten a la instalación de alumbrado público, semáforos y edificios municipales, motivados por accidentes de circulación, nevadas, lluvias torrenciales o situaciones similares, así como aquellas otras que requieran trabajos excepcionales y urgentes a juicio del Ayuntamiento.

En caso de emergencias, a cualquier hora del día y de la noche por catástrofe (inundaciones, incendios, etc.,..), por indicación del Ayuntamiento, se vendrá obligado a poner a disposición municipal un teléfono de contacto de forma que en el plazo máximo de 4 horas se ponga a servicio del Ayuntamiento el personal, maquinaria y material dedicado al proyecto.

15.- INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA.

Las instalaciones de alumbrado público con potencia eléctrica instalada superior a 5 kW así como los edificios municipales que lo requieran, de acuerdo con la reglamentación vigente, deben someterse a inspección reglamentaria por Organismo de Control, en materia de instalaciones eléctricas.

Corresponde al Ayuntamiento la contratación de la entidad de inspección (OCA), y a la Empresa contratista, el aviso para la realización de dichas inspecciones, así como las labores de acompañamiento a las instalaciones para la inspección y la posterior corrección de los posibles defectos encontrados en el plazo otorgado para ello.

La Empresa Contratista será responsable de la elaboración del informe de corrección y su notificación a la Oficina Territorial de Industria de Bizkaia.

16.- INVENTARIADO DE LA RED DE ALUMBRADO Y SEMÁFOROS.

La Empresa Contratista deberá revisar y actualizar el inventario del alumbrado público y semáforos del término municipal que se incorpora a estos pliegos (Anexos VIII.I, VIII.II y VIII.III).

En el inventario se tendrán en cuenta todos los aspectos relacionados con la instalación, figurará una parte gráfica y otra por fichas con todas las características de cada punto de luz y de sus componentes.

Se incorporará una Memoria Técnica en la que se describirá el procedimiento seguido para realizar la codificación y un resumen del número de cuadros eléctricos, número de puntos de luz y unos cuadros resumen donde figuren el número de los cuadros eléctricos del tipo de luminarias con el número de cada una de ellas. Para ello:

*Se codificarán todas las calles.

*Se numerarán los cuadros eléctricos.

*Se numerarán todos los puntos de luz siguiendo la codificación de las calles, cuadros y el número de la farola o punto de luz, secuencialmente.

*Los tendidos figurarán si son aéreos o soterrados.

*Se presentarán representados en los planos los puntos de luz con su codificación y numeración y los tendidos si son aéreos o soterrados con su representación gráfica.

El inventario se actualizará por el contratista al inicio (en 3 meses desde la firma), y a la finalización del contrato, entregándose copia a los servicios Técnicos del Ayuntamiento.

RESUMEN DE LOS DATOS DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS

Las instalaciones semafóricas constan de las siguientes unidades y ubicaciones:

- Cruce Loibeberri – Carretera BI-3651 (p.k.:8+0680): 5 unidades.

  2 báculos con: 2ud. 13/200, 1ud 12/200 PPC, 1ud 12/100, 1ud pulsador peatones.

  1 báculos con: 2ud. 13/200

  2 columnas con: 1ud. 13/200, 1ud 12/200 PPC, 1ud 12/100, 1ud pulsador peatones.
- Carretera BI-3651 (p.k.:8+0820 - Acceso al Barrio de La Barranca): 1 unidad.

  1 báculo con: 2ud. 12/300 con doble ambar.
- Carretera BI-3651 (p.k.: 10+0640 - Barrio Nuestra Señora de La Guía): 2 unidades.

  2 báculos con: 1ud. 13/300-200-200, 1ud. 13/200, 1ud 12/200 PPC, 1ud 12/100, 1ud pulsador peatones
- Barrio El Cerro-Pertxeta: 2 unidades. Regulación de paso en camino de un solo carril.

  1ud. 13/300-200-200, 1ud. 13/200.
- Calle Lasao nº20: 2 unidades.

  2 báculos con: 2ud. 13/200, 1ud 12/200 PPC, 1ud 12/100, 1ud pulsador peatones
- Calle Lasao nº7: 2 unidades

  2 báculos con: 2ud. 13/200

CAPITULO V. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

17.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

Serán realizadas por el Ayuntamiento de Alonsotegi, dirigidas a través de sus Servicios Técnicos y materializadas en el día a día mediante la figura del Encargado de Mantenimiento municipal y el técnico que sea designado como responsable del contrato, debiendo atender el contratista cuantas órdenes reciba de este último, así como facilitar todo tipo de gestión encaminada al cumplimiento de la cláusula.

El Ayuntamiento nombrará a un responsable de la fiscalización de los trabajos (responsable técnico del contrato), cuyas facultades serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- Controlar si se cumple lo estipulado tanto en el Pliego de Condiciones como en los Partes de Trabajo.
- Comprobar si los equipos, maquinaria y materiales empleados, satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego.
- Fiscalizar y aprobar las certificaciones mensuales.

18.- RETIRADA DE MATERIAL DE DESECHO Y RESTOS DE OBRA

La Empresa contratista deberá conservar todo el material sustituido por cada una de las intervenciones realizadas durante un plazo mínimo de 15 días, para su puesta a disposición de la entidad titular.

Previa autorización del Ayuntamiento, deberá proceder a su selección y clasificación en orden a darle el tratamiento de reciclaje y recuperación reglamentario.

La retirada de los materiales procedentes de la obra civil, se realizará por medio de contenedores o bolsas dispuestas a tal fin. En ningún caso deberán quedar depositados en la vía pública. Se procederá a la retirada del contenedor o de la saca una vez finalizada la reparación. Estos materiales se retirarán a vertedero legalmente autorizado.

CAPITULO VI.- REQUISITOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA

19.- SEGURIDAD LABORAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL

La Empresa Contratista deberá tener debidamente asegurado, durante la prestación objeto del contrato, a todo el personal a su cargo.

Deberá, asimismo, tener contratados los seguros de responsabilidad civil que cubran los posibles daños a terceras personas que se puedan producir durante la realización de los trabajos objeto del presente Pliego. La cantidad asegurada ascenderá, como mínimo, a 200.000,00 Euros (Doscientos mil Euros).

20.- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS OBRAS

La Empresa contratista deberá presentar antes de la formalización del contrato, el Plan de Seguridad y Salud adaptado a las circunstancias concretas de los medios materiales, medios auxiliares y vehículos que haya contemplado en su oferta.

Dicho plan deberá contemplar todas las medidas de seguridad a adoptar en la totalidad de las operaciones enumeradas en el presente Pliego.

Para la dirección y control de este tipo de medidas, la Empresa contratista designará una persona Responsable de Seguridad, que será la encargada de garantizar la aplicación de las medidas establecidas en el Plan.

Si la Empresa contratista optara por subcontratar alguna de las tareas u operaciones previstas en el pliego o en su oferta, deberá nombrar una persona como Coordinadora de Seguridad.

En cualquiera de los casos señalados anteriormente, los Planes de Seguridad deberán contemplar todas las medidas a adoptar, tanto en relación con las personas trabajadoras como con las posibles personas viandantes y usuarias en la vía pública.

CAPITULO VII.- MEDIOS HUMANOS Y TECNICOS EXIGIDOS

21.- MEDIOS HUMANOS

La Empresa contratista dispondrá de los medios humanos y técnicos necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato, y en ningún caso serán inferiores a los indicados:

- 1 Oficial de categoría profesional de 1ª electricista.
- 1 Ayudante - Conductor (Oficial de 3ª), que deberá disponer de carnet de conducir tipo C1 y estará profesionalmente habilitado para el manejo del vehículo dotado de grúa-cesta.

Asimismo, la Empresa Contratista deberá acreditar la existencia del siguiente personal, dentro de su plantilla:

- Un técnico Superior o de Grado Medio, que representará al Contratista ante el Ayuntamiento, que deberá de asistir sin excusa a los requerimientos que este efectué y que tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, y sea legal o formal.
- Personal legalmente capacitado, titular del preceptivo carnet de instalador, que habilite la suscripción y/o emisión de Certificados de Instalación, para la diligencia de puesta en servicio, necesarios ante el Organismo correspondiente, a tenor de lo dispuesto en la ITC-04, Documentación y Puesta en Servicio de las Instalaciones, del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

La Empresa Contratista deberá indicar expresamente los medios técnicos y humanos dedicados total o parcialmente al control, inspección y mantenimiento de las instalaciones, con razón expresa de su categoría y nivel profesional.

El técnico, con titulación de grado medio o superior, prestará asistencia técnica para la redacción de estudios, proyectos de iluminación, así como apoyo a la dirección técnica de las obras. Asimismo, deberá de dirigir, coordinar y supervisar los trabajos, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad.

La asistencia técnica que preste la empresa tendrá como mínimo las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento técnico en los proyectos de obras y de urbanización, propias y ajenas, cuyo mantenimiento recaiga posteriormente en el departamento de obras y servicios del Ayuntamiento.
- Supervisión de los proyectos de obras ordinarios o de urbanización en la parte correspondiente al Alumbrado Público e Instalaciones eléctricas de los Edificios.
- El apoyo en la contratación y gestión de las instalaciones eléctricas nuevas o modificación de las existente con Industria y la compañía suministradora de energía (Iberdrola, etc.,..).
- Redacción de las memorias y proyectos necesarios para la legalización de las instalaciones, conforme a los precios del Anexo VII.II.

En todas estas actuaciones se presentarán los informes técnicos que sean requeridos por el Ayuntamiento, sin coste adicional.

22.- NECESIDADES MÍNIMAS DE PERSONAL

La Empresa Contratista deberá disponer en todo momento del personal necesario, en número y condiciones que estime oportuno, para efectuar todos los trabajos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

El Ayuntamiento, no tendrá relación jurídica ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo de vigencia del contrato, ni a su término.

La Empresa contratista no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios que le ordene el Ayuntamiento, debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución.

23.- MEDIOS TÉCNICOS

Vehículos:

La Empresa contratista deberá disponer, en propiedad o en régimen de alquiler, de un camión grúa con cesta para una altura de trabajo de 12 metros, así como de una furgoneta para realizar los servicios de inspección y reparaciones para las que no sea necesaria la grúa-cesta.

La persona conductora de dichos vehículos, durante el tiempo que dedique a labores propias del contrato, irá dotada de teléfono móvil para su comunicación con las personas responsables del Ayuntamiento.

La avería de vehículos, no podrá afectar a la ejecución del servicio durante más de DOS (2) días laborables, pasados los cuales se deberá sustituir inexcusablemente el elemento fuera de servicio para posibilitar la ejecución de los trabajos.

Medidas de seguridad:

La Empresa Contratista deberá contemplar y cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral, dotando a sus trabajadores de EPIs homologados para la tarea a desempeñar en cada intervención.

Asimismo, deberá disponer de un equipo de señalización y balizamiento de emergencias.

Útiles, herramientas y equipos de medida:

La Empresa contratista deberá disponer, en propiedad o en régimen de alquiler, de todos los útiles y herramientas necesarios para el buen desarrollo de los trabajos encargados, tanto en eficacia como en plazo.

Deberá de disponer del correspondiente detector de averías subterráneas, de forma que facilite la rápida determinación del punto donde se encuentra la misma, evitando tener que descubrir en una longitud superior a los tres metros de canalizaciones subterráneas.

CAPITULO VIII.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLAR: DEFINICIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD E HIGIENE

Las labores principales concernientes a este apartado son las que se relatan a continuación.

24.- CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS DE MANDO

Esta tarea incluye la reparación o sustitución, si procede, de cualquiera de los componentes de los centros de mando, contactores, interruptores, diferenciales, bornas, relojes, etc…, siempre que exista una avería o se detecte un funcionamiento defectuoso en los trabajos de inspección o por orden municipal.

Se incluye, además, en este apartado, la revisión general y puesta a punto de los dispositivos de accionamiento, ajuste general de conexiones y limpieza de los Centros de Mando.

25.- CONSERVACIÓN DE LOS PUNTOS DE LUZ

Esta tarea incluye la revisión del estado general de la luminaria, componentes eléctricos, reflector, etc..., incluyendo la limpieza de la luminaria. La limpieza de la luminaria será interior y exterior y se empleará un detergente que quite la suciedad y no requiera enjuagues posteriores, siempre que se acceda a la misma por causa de avería.

La reparación o sustitución, si procede, de cualquiera de los componentes del punto de luz, tales como difusores, reflectores, cierres, carcasas, soportes, etc…, siempre que se detecte avería en los trabajos de inspección o por orden municipal.

Para la mejora de la eficiencia energética, todos los puntos de luz a sustituir o reparar (VSAP, VM, Fluorescentes, Incandescentes, Halógenos, etc…) **lo serán por equipos led, previa aprobación por parte del Ayuntamiento**, siendo necesario informe por parte del contratista del estado del punto de luz a sustituir y propuesta del nuevo equipo a instalar.

26.- REPOSICIÓN DE LÁMPARAS

Las lámparas que queden fuera de servicio, cualquiera que sea la causa, serán repuestas en el plazo de 24 horas a partir del momento en que se detecte el fallo, bien sea por la Empresa Contratista o por el Ayuntamiento.

Al efectuarse la reposición de lámparas se efectuará simultáneamente la limpieza del sistema óptico de la luminaria, aplicando métodos técnicos adecuados a este. En toda reposición se utilizarán, a ser posible, lámparas nuevas de tipo Led con marcado acreditado CE.

Se realizará la reposición en 12 horas, en aquellos casos en que así lo determine el Ayuntamiento, por la especial ubicación del punto de luz señalado, rincones, cruces de calles, etc.

27.- CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Esta tarea incluye la reparación de cualquier avería, que surja en el sistema de instalación eléctrica, tales como: sustitución de conductores, reparación o sustitución de conexiones, sustitución de caja de conexiones, sustitución de interruptores o conmutadores, etc…, por orden del Ayuntamiento, o como resultado de los trabajos de inspección.

La reparación de todo tipo de averías que afecten al punto de luz, cofrets de protección, pequeñas reparaciones en líneas, conexiones, tanto por orden del Ayuntamiento como por resultado de las inspecciones que se realicen.

Si el aviso es por orden del Ayuntamiento, la reparación se realizará en el plazo de 24 horas.

28.- CONTROL DE ACCIONAMIENTO

El encendido y apagado del alumbrado público se realiza automáticamente, de acuerdo con la puesta y salida del sol, mediante la regulación instalada a tal efecto en cada uno de los cuadros de control.

Esta tarea incluye su puesta a punto y ajuste en cualquier desviación que por avería pudiera producirse o por realizarse un cambio horario estacional.

Asimismo, se efectuará la conexión y desconexión manual de acuerdo con las instrucciones que en cuanto a horario y métodos establezca el Ayuntamiento.

29.- CONTROL ENERGÉTICO

Con el objeto de controlar el consumo de energía en las diversas instalaciones y a fin de detectar las posibles desviaciones existentes entre el consumo previsto y el real, así como anormalidades en los contadores, cuando el Ayuntamiento lo solicite, se realizará la lectura e interpretación de los mismos.

Asimismo, cuando así lo determine el Ayuntamiento, se realizarán revisiones periódicas en las instalaciones que dispongan de un regulador-estabilizador de flujo en cabecera con el fin de comprobar su correcto funcionamiento.

Se procederá puntualmente a la medición lumínica, en puntos concretos y a instancias del Ayuntamiento, de los considerados puntos negros en pro de la seguridad ciudadana, así como de las instalaciones que requieran de un control lumínico especial (instalaciones deportivas, oficinas,…).

La Empresa Contratista realizará labores de asesoramiento en materia de eficiencia energética del alumbrado público, semáforos y de instalaciones en los edificios municipales.

30.- MEDICIONES DE TIERRAS

Las instalaciones de toma de tierra, por la importancia que tienen, desde el punto de vista de la seguridad, deberán ser comprobadas anualmente, durante los meses de junio - julio.

Se cumplirán las prescripciones que indica el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión en sus instrucciones ITC-BT-09 y ITC-BT-018 en lo referente a tomas de tierra.

A su cargo, el contratista presentará al Ayuntamiento **un informe anual resumen que incluya todas las mediciones de toma de tierra** de las instalaciones, de los controles o inspecciones periódicas efectuadas sobre la conservación básica, sobre la energía consumida y del factor de potencia (con el fin de reducir costes), de la iluminancia de las zonas (con objeto de detectar las necesidades de reposición en grupo de elementos o luminarias)

CAPITULO IX.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

31.- CONDICIONES GENERALES

Son de aplicación para este Pliego de Condiciones las disposiciones legales vigentes y particulares, de acuerdo con lo estipulado en presente Pliego.

El material de sustitución será de idénticas características al sustituido, se respetarán las normas de calidad de los materiales y se tratará de mantener las condiciones lumínicas iniciales.

Se dispondrá de un almacén de materiales, con repuestos en cantidad equivalente al 10% del material instalado. Asimismo, la disponibilidad de materiales en stock deberá garantizar el cumplimiento de los tiempos de resolución en la ejecución de las averías establecidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

CAPITULO X.- INSTALACIONES FIJAS

32.-OFICINAS, ALMACENES, TALLERES Y MEDIOS INFORMÁTICOS

No será obligatorio que las Empresas licitadoras dispongan de oficinas, almacenes y talleres.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Empresa Contratista un espacio, en los almacenes municipales, para el almacenaje del stock referido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Sí será necesario que dispongan de teléfono móvil para la localización inmediata para poder contactar directamente desde el Ayuntamiento.

La posesión de oficinas, almacenes y talleres, si las hubiere, se reflejará en el ***Proyecto de organización y gestión para el desarrollo del servicio*** de la oferta, así como su ubicación, dimensiones y características, debiendo todos ellas cumplir las condiciones que la legislación laboral dispone al respecto.

33.-UNIFORMIDAD E IMAGEN

El personal llevará el equipo de trabajo exigido por la normativa de Seguridad e Higiene.

Al finalizar el contrato se retirarán de todos los vehículos, maquinaria, vallas y contenedores propiedad de la Empresa Contratista, todo logotipo, escudo o anagrama que haga referencia al Ayuntamiento de Alonsotegi.

CAPITULO XI.- DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL

34.- DIRECCIÓN

La Dirección de los trabajos, organización y correcta ejecución corresponde a la Empresa adjudicataria, y sobre ella recaerá la misión y responsabilidad de dirigir y controlar que los trabajos se realicen conforme al presente Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones legales y a las normas de buena construcción.

35.- INSPECCIÓN

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección del Ayuntamiento, de manera directa a través de la figura del Encargado municipal de mantenimiento, que junto con el técnico que se designe como responsable del contrato, podrá realizar las revisiones e inspecciones del personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar o de las obras que a tal efecto se estén realizando.

36.- DISPOSITIVOS DE CONTROL

Dentro de la organización propuesta, la Empresa contratista deberá prever unos mecanismos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento, para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que sean convenientes sobre el servicio propuesto.

Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los actualmente disponibles en el Ayuntamiento, sean informáticos o de otra naturaleza.

Estos mismos mecanismos, deberán permitir comprobar el estado de ejecución en cualquier momento de los trabajos realizados y pendientes de realizar, con la posibilidad de ser alimentados por parte del contratista y del Ayuntamiento, y en cada caso, desde más de una ubicación.

37.- REMISIÓN DE PARTES DE TRABAJO

Una vez realizados los trabajos de mantenimiento por el personal, estos deberán de presentar los Partes de Trabajo al personal encargado del servicio en el Ayuntamiento, para que este dé su visto bueno y los firme.

Mensualmente, la Empresa Adjudicataria remitirá al Ayuntamiento los partes de trabajo firmados por el Encargado de Mantenimiento Municipal, o persona en quien delegue, donde se reflejen:

- Incidencias ocurridas durante el periodo, con indicación de las intervenciones realizadas y su alcance.
- Fecha y hora de la notificación de la incidencia.
- Fecha y hora de la intervención.
- Lugar (numeración del punto de luz, ubicación (calle y número)).
- Motivo y materiales empleados.

38.-REMISIÓN DE PARTES INFORMATIVOS RESPECTO AL GRADO DE DETERIORO DE COMPONENTES DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Semestralmente, la Empresa Adjudicataria elaborará y remitirá al Ayuntamiento los partes informativos sobre los deterioros observados, así como las anomalías recogidas por denuncias de los usuarios u otras organizaciones de ámbito municipal debiendo de reflejarse en ellos lo siguiente:

a) Localización y detalle de la anomalía observada o denunciada, con referencia al inventario.

b) Descripción y afección al desenvolvimiento cotidiano municipal, indicando los inconvenientes, perjuicios, etc.

c) Medición, valoración y medios precisos para llevar a cabo la reparación o reposición.

Semestralmente presentarán resumen de las informaciones remitidas, para su examen y contraste por los responsables municipales (responsable de mantenimiento o persona en quien delegue). A la vista de dicho documento, se decidirá la conveniencia o no de una actuación inmediata o su programación dentro de los planes de mantenimiento correctivo o a demanda que se establezcan.

Semestralmente presentarán una memoria-informe que especifique el historial de reparaciones de cada punto de luz, indicando el punto de luz, todas las intervenciones practicadas en ese semestre y la razón de la intervención y la solución acometida.

39.- PLAN DE ACTUACIÓN

En el Sobre B se presentará un **Plan de organización y gestión para el desarrollo del servicio** en el que se pueda conocer la planificación total de los servicios ofertados y tener un conocimiento de su funcionamiento. El mismo se referirá a la organización y medios que se ofertan para el cumplimiento del contrato, distinguiéndose lo que se propone para atender a la Conservación Básica (Averías Ligeras y Averías Gruesas), con citación expresa de la plantilla de personal, vehículos, así como número de teléfono de asistencia 24 horas y cualquier otro sistema de localización o control que permita establecer rápida e inequívocamente los contactos precisos.

La Empresa contratista deberá colaborar con el Ayuntamiento en la vigilancia e inspección del estado del alumbrado público, semáforos e instalaciones eléctricas en los edificios municipales y para ello pondrá en su conocimiento cualquier anomalía que detecte en las instalaciones de su conservación.

Mensualmente, deberán confeccionarse y entregarse al Ayuntamiento, los partes de trabajo de los servicios realizados firmados por el Encargado de mantenimiento municipal, o persona en quien se delegue.

Deberá igualmente, presentarse un resumen de los mismos, recogiendo todas las incidencias habidas.

El control de dichos partes se podrá realizar por medios informáticos, con objeto de tener una mayor celeridad de respuesta.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la Empresa adjudicataria, poner en conocimiento del Ayuntamiento, de inmediato, cualquier intervención de carácter de extrema urgencia o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro del funcionamiento continuo.

40.- HORARIOS

El servicio de mantenimiento básico **se prestará como mínimo durante 1 jornada semanal de siete horas** y se realizará en horario diurno, de acuerdo con el horario del personal de Brigada del Ayuntamiento. Por la naturaleza semanal del servicio de mantenimiento básico o correctivo, no se requerirá que se curse petición de ejecución al contratista.

El resto de tareas **se realizarán a demanda del Ayuntamiento, en días diferentes a los de mantenimiento básico, a ser posible en horario de trabajo del Personal del Ayuntamiento (07:15 a 14:15 horas), para la correcta supervisión de los trabajos y posibilitar la firma de los partes de trabajo y materiales utilizados.** En caso de que se considere más oportuno otro horario para la mayor eficacia y rapidez de los servicios y con objeto de evitar entorpecimientos al tráfico o molestias al tráfico viario y a las personas residentes, se dará traslado al Ayuntamiento previamente de las actuaciones a realizar y los horarios previstos para su inicio y finalización.

El horario establecido, no prevalecerá sobre las actuaciones de carácter urgente en las que será obligatoria una intervención inmediata.

CAPITULO XII.- FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS.

41.- FACTURACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DEL ARTÍCULO 11.

Con periodicidad mensual se certificará el importe por la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones, que corresponderá a las labores indicadas en el Art. 11º, Mantenimiento Básico.

El importe de facturación deberá comprender la doceava parte del canon base ofertado en la licitación, así como los materiales empleados durante el periodo facturado.

Costes Materiales

Con periodicidad mensual se certificará el importe de los materiales empleados y el IVA correspondiente. Se aplicará la baja de adjudicación, y se añadirá el IVA correspondiente. (Anexos VII.I, VII.II, VII.III Y VII.IV ofertados).

La liquidación de los Costes Materiales, se abonará mediante facturas mensuales por las cantidades detalladas por los materiales empleados (Anexos VII.I, VII.II, VII.III Y VII.IV ofertados), a los que se entenderá incluido el Beneficio Industrial, los Gastos Generales.

Todas aquellas reposiciones de materiales o equipos cuyo coste suponga más de 300€, estarán sujetas a la presentación de presupuesto con carácter previo a la ejecución para su aprobación por el responsable municipal. Este coste se incluirá a efectos de desglose del contrato en la parte “materiales”.

42.- FACTURACIÓN DE TRABAJOS QUE COMPRENDAN OBRA CIVIL.

En los trabajos que precisen para su ejecución obra civil, excepcionalmente, sí se facturará la mano de obra correspondiente, de acuerdo con los precios ofertados en el anexo VII.I.

43.- FACTURACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

El coste de la realización de los Servicios Especiales, tales como ornamentación navideña, enganches temporales por eventos festivos, situaciones de emergencia, etc…relacionados en el art. 13º, está incluido en el canon base de mantenimiento.

44.- REVISIÓN DE PRECIOS / PRECIOS CONTRADICTORIOS

No se aplicará revisión de precios a los servicios prestados conforme a lo indicado en el artículo correspondiente del PCAP.

En caso de utilizarse materiales no incluidos ni asimilables a los incluidos en los diferentes anexos del presente pliego, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlos con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de la LCSP.

CAPITULO XIII.-PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

45.-PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

La documentación técnica y económica se estructurará de acuerdo con el contenido en el Pliego de Condiciones Administrativas que regulan la contratación del servicio.

46.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas que regulan la contratación del servicio.

CAPITULO XIV.- EJECUCIÓN Y ABONO DEL CONTRATO

47.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de un año, prorrogable anualmente por otro más, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio y, en caso de no producirse ésta, desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

48.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Resuelta la licitación, la empresa adjudicataria deberá comenzar los trabajos el siguiente día natural de la firma del contrato.

49.- CERTIFICACIÓN

El abono de todos los trabajos señalados o requeridos de la Empresa Adjudicataria en el presente Pliego de Condiciones, se realizará en forma de Certificación mensual y comprenderá los trabajos ejecutados durante el mes natural.

Los precios unitarios contemplados en la oferta del adjudicatario (Anexos VII.I, VII.II, VII.III Y VII.IV), serán los considerados en las sucesivas certificaciones, en los que se entienden incluidos los gastos generales y el beneficio industrial.

CAPITULO XV.-INFRACCIONES, SANCIONES Y RESCISION DEL CONTRATO

50.-INFRACCIONES AL SERVICIO

Se considerarán infracciones muy graves:

1.- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.

2.- Paralización o interrupción de la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento, salvo causas de fuerza mayor.

3.- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación de urgencia.

4.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.

5.- El retraso sistemático en el tiempo de respuesta al aviso, no utilización de los medios mecánicos establecidos o mal estado de conservación de los mismos.

6.- Desobediencia a las órdenes oficiales de la persona responsable del Ayuntamiento, relativas al orden, forma y régimen de los servicios, y en general, a las normas que regularán la prestación de los mismos.

7.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

1.- El retraso, sistemático, en la prestación de los servicios.

2.- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del Servicio.

3- El no cumplimiento justificado de los plazos de actuación, la no presentación puntualmente de partes, y sus deficiencias en cuanto a veracidad y falta de información.

4.- La reiteración en la comisión de faltas leves.

5.- La falta de medios materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, por avería, por un plazo superior a 48 horas.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

Todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este pliego, con perjuicio no grave de los servicios que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

51.-SANCIONES

Las sanciones que podrá imponer la Corporación a la Empresa Contratista serán las siguientes:

a) Por cometer infracción calificada de muy grave, multa de hasta 1.000 €. (mil euros). El cometer dos infracciones muy graves, podrá ser sancionado con la rescisión de contrato, pérdida de la fianza e indemnización por daños y perjuicios.

b) Por la comisión de infracción grave, multa de 300 a 600 €. (Trescientos a seiscientos euros) la comisión de cinco infracciones graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, pérdida de la fianza e indemnización por daños y perjuicios.

c) Las faltas leves, podrán ser sancionadas con multa de 100 a 300 € (Cien a trescientos euros)

52.- RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento, podrá rescindir la contratación con la Empresa Adjudicataria, además de en los supuestos previstos legalmente, en los casos establecidos expresamente en el presente Pliego y por incumplimiento de las condiciones del mismo.

53.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del Contrato, la Empresa Adjudicataria deberá eliminar en el plazo de dos semanas, toda identificación que la vincule con el Ayuntamiento de Alonsotegi.

El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la pérdida, para la empresa Contratista, de la fianza depositada al inicio de la vigencia del Contrato, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que le pudiera corresponder ejercer al Ayuntamiento.

ANEXO. VII.I.- LISTA DE PRECIOS DE MANO DE OBRA A OFERTAR.

ANEXO. VII.II.- LISTA DE PRECIOS DE MATERIALES A OFERTAR.

ANEXO. VII.III. – LISTA DE PRECIOS DE EQUIPOS A OFERTAR.

ANEXO. VII.IV.- LISTA DE PRECIOS PARA INSTALACIONES SEMAFÓRICAS A OFERTAR.

ANEXO. VIII.- INVENTARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.